

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO NRO 11534

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24.- Notificaciones a los colindantes; de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE PROPIEDADES UBICADAS EN EL CANTÓN PUCARA.

Se comunica a la ciudadanía en general que a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros el señor Juventino Filoteo Delgado Montenegro con C.I: 0101384717; han solicitado la corrección de la superficie del terreno con clave catastral Nro. 0106520060025 ubicado en el sector de Santa Martha, cantón Pucará, provincia del Azuay; demarcado dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

CUERPO DE TERRENO NRO. 1, CON UNA SUPERFICIE DE 87723.97m² (8.779397 Ha.)

NORTE: Con Herederos de Monfilio Delgado de P1-P2 en 443.28m

SUR: Con Julio Ambrosi de P15-P16 en 536.23m.

ESTE: Con Vía Tendales -San Rafael de P2-P3 en 67.97m; de P3-P4 en 21.67m; de P4-P5 en 14.69m; de P5-P6 en 14.08m; de P6-P7 en 14.76m; de P7-P8 en 31.44m; de P8-P9 en 9.94m; de P9-P10 en 14.56m; de P10-P11 6.79m; de P11-P12 en 10.58m; Con GADM Pucará de P12-P13 en 37.77m; de P13-P14 en 11.10m; de P14-P15 en 15.02m.

OESTE: Con Quebrada Santa Martha de P16-P17 en 31.76m; de P17-P18 en 73.59m, de P18-P19 en 60.76m; de P19-P20 en 37.13m; de P20-P1 en 22.2m.

CUERPO DE TERRENO NRO. 2, CON UNA SUPERFICIE DE 300356.34m² (30.035634 Ha.)

NORTE: Con Herederos de Mofilio Delgado de P1-P2 en 136.15m; P2-P3 en 24.77m; de P3-P4 en 356.47m; de P4-P5 en 1086.55m.

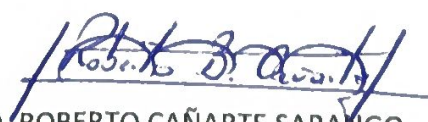
SUR: Con Wilson Ambrosi de P37-P38 en 271.98m; de P38-P39 en 218.85m; de P39-P40 en 106.15m, con Julio Ambrosi de P40-P41 en 837.15m; de P41-P42 en 24.04m; de P42-P43 en 181.09m.

ESTE: Con Camino antiguo a Pucará de P5-P6 en 12.41m; de P6-P7 en 15.21m; de P7-P8 en 8.22m; de P8-P9 en 3.35m; de P9-P10 en 14.63m; de P10-P11 en 8.9m; de P11-P12 en 9.86m; de P12-P13 en 2.39m; de P13-P14 en 7.92m; de P14-P15 en 10.82m; de P15-P16 en 10.23m; de P16-P17 en 6.44m; de P17-P18 en 4.66m; de P18-P19 en 24.91m; de P19-P20 en 9.51m; de P20-P21 en 13.86m; de P21-P22 en 6.28m; de P22-P23 en 7.70m; de P23-P24 en 6.27m; de P24-P25 en 13.73m; de P25-P26 en 8.05m; de P26-P27 en 4.71m; de P27-P28 en 9.1m; de P28-P29 en 5.53m; de P29-P30 en 7.16m; de P30-P31 en 12.57m; de P31-P32 en 7.47m; de P32-P33 en 5.97m; de P33-P34 en 19.00m; de P34-P35 en 20.95m; de P35-P36 en 8.9m; de P36-P37 en 13.67m.

OESTE: Con Vía Tendales-San Rafael de P43-P44 en 22.87m; de P44-P45 en 15.18m; de P45-P46 en 8.76 m; de P46-P47 en 21.90m; de P47-P48 en 35.74m; de P48-P49 en 10.67m; de P49-P50 en 10.26m; de P50-P51 en 12.5 m; de P51-P1 en 91.39m.

En el caso que alguien resultase afectado por el inicio del presente proceso administrativo puede presentar su oposición o reclamo motivado en la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM Pucará, a fin de ejercer sus derechos dentro del término de 10 días de la segunda publicación.

Pucará, 14 de agosto del 2026



ARQ. ROBERTO CAÑARTE SARANGO
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD PUCARÁ